



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 44/96, caratulado:
"DENUNCIAN PRESUNTA INCONSTITUCIONALIDAD DEL DECRETO N° 1170/96"; y,

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas por este Organismo de Control tras la denuncia formulada por los Sres. José Carlos MARTINEZ y Segundo Cándido RODRIGUEZ en sus caracteres de Directores electos por los Activos en el Directorio del Instituto Provincial de Previsión Social.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 39/96, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a fin de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dar por finalizada la intervención de este organismo de control, por considerar abstracta la denuncia formulada por los Sres. José Carlos MARTINEZ y Segundo Cándido RODRIGUEZ en sus caracteres de Directores electos por los Activos en el Directorio del Instituto Provincial de Previsión Social, atendiendo a lo que ya se dictaminara en dictamen F.E. N° 37/96 del día 19 del corriente respecto a la inconstitucionalidad del Decreto Provincial 1.170/96, y a que los demás hechos denunciados ya han sido expuestos por los

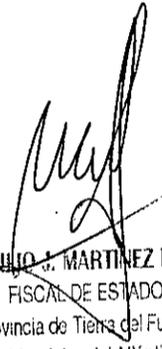
interesados ante la justicia penal competente, todo ello conforme a lo expresado en el dictamen F.E. N° 39/96.

ARTICULO 2º.- Disponer el archivo del expediente N° 44/96 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTICULO 3º.- Haciéndosele entrega de copia certificada de la presente y de los Dictámenes F.E. N° 37/96 y 39/96, notifíquese a los denunciados. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para que se proceda a su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 82/96.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 20 JUN 1996


DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur